

ANTECEDENTE	Nº							
SERIE _____								

Ref.: _____

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 30 de enero de 2025.

00612/24

RD.41/25

Acta Nº203

VISTO: la propuesta presentada por el Municipio de Pando, a fin de agregar una nueva alcantarilla de diámetro cincuenta centímetros, en una zona cercana a la Estación Pando;

RESULTANDO: I) que acorde a lo informado por la Gerencia de Infraestructura a fojas 4 de obrados, el Municipio de Pando, ha venido realizando trabajos en las calles Piedras y Baltasar Brum, en la zona cercana a la Estación Pando (progresiva de vía 37K100), los cuales consistieron en la canalización de las pluviales de la zona hacia la cuneta de la vía, la cual canaliza el agua hacia un caño de hierro de cuatrocientos milímetros, que funciona como alcantarilla de vía; -----
-----II) que a raíz de estos trabajos, se solicitó estudio hidráulico-hidrológico de la zona, el cual luce a fojas 1 y 2; y el cual plantea a su vez, una serie de medidas a llevar a cabo, de forma de optimizar el trabajo considerado; -----
-----III) que a fojas 3, luce Resolución N°280/2024 del Municipio de Pando, en donde solicita permiso a este Ente, a los efectos de poder verter las pluviales en las cunetas de la vía para aprovechar la alcantarilla existente en la vía;

-----IV) que la Gerencia de Infraestructura, informa a fojas 4 vuelto, que el proyecto presentado por el Municipio de Pando, tenía un período de retorno de 5 (cinco) años; tiempo que se considera inadecuado para una obra pública, por lo cual, esa Gerencia procedió a solicitar una nueva propuesta con mayor período de retorno;

-----V) que en la nueva propuesta, la cual tiene un período de retorno de 20 (veinte) años, se plantea agregar una nueva alcantarilla de cincuenta centímetros de diámetro, la cual va a ir colocada a continuación de la calle Piedras;--

-----VI) que por tanto, la Gerencia de Infraestructura considera la nueva propuesta presentada por el Municipio de Pando como aceptable; recomendando asimismo, dada la falta de recursos en el Ente, comprometer al Municipio de Pando, a que en coordinación con los técnicos de AFE, realice el mantenimiento de ambas alcantarillas, así como el tramo de cunetas involucradas; -----

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//CONSIDERANDO: I) que el artículo 243º de la Ley Nº20.075 de fecha 20 de octubre de 2022, dispuso la transferencia de las competencias de AFE previstas en los literales C), E) y F) del artículo 3º del Decreto - Ley Nº14.396 de 10/VII/975 (Carta Orgánica de AFE), en la redacción dada por el artículo 249º de la Ley Nº16.320 de 1º/XI/92, a la unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", creada por el artículo 244º de la Ley Nº20.075; -----

-----II) que por lo expuesto precedentemente, el Directorio dispuso que se deberían remitir los presentes obrados a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

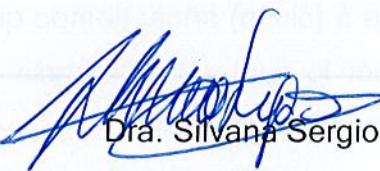
----- RESUELVE: -----

1º) TOMAR nota de los hechos denunciados.-----

2º) REMITIR copia de las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.-----

3º) FECHO, manténgase a despacho en la Oficina de Correspondencia, Entrada, Trámite y Archivo (OCETA) de la Secretaría General de Directorio. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General


Dra. Silvana Sergio
Presidente



RM.